

VISTO y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ordenanza Fiscal elevado por el Departamento Ejecutivo, registrado bajo Expte. 5540-DE, para el Ejercicio Financiero y Patrimonial del año 2001.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase el Proyecto de Ordenanza Fiscal elevado por el Departamento Ejecutivo, obrante en Expte. Del Departamento Ejecutivo N° 5540-DE, con la siguiente modificación:

ARTICULO 2º) Modifícase el Artículo 70º), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Quedan exentas del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública , todas las entidades del Sector Privado, Asociaciones Civiles sin fines de lucro, inscriptas en la Municipalidad como entidades de Bien Público, con la correspondiente inscripción y aprobación por parte de las Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas donde funciones la sede administrativa, campos de deportes, recreación , pista de carreras, y toda actividad que desarrolle la institución. (Para lograr este beneficio deberán presentarse en la oficina de tasas municipales hasta el 31 de marzo). También exímase de esta tasa, a las entidades religiosas reconocidas oficialmente y partidos políticos.

Quedan excluidos del pago de esta tasa las escuelas rurales oficiales del Partido y si correspondiera de la Tasa por Conservación, Mejoramiento y Reparación de la Red Vial Municipal”.-

ARTICULO 3º) Incorporase al Artículo 71 el siguiente párrafo: “Exímase de los derechos de oficina establecidos en la O.G.I. EJERCICIO 2001 artículo 31, la petición de particulares cuyo fin sea de interés público”.-

ARTICULO 4º) El artículo 71 del Proyecto de Ordenanza Fiscal ejercicio 2001 que dice “Las declaraciones Juradas, comunicaciones o informaciones “ se denominará Artículo 71 bis.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2000.-